



Suscríbese en la Redaccion  
LIBRERIA DE HERNANDEZ, en las  
Cuatro-calles (d donde se di-  
rijirán los avisos francos de  
porte) á 10 rs. vn. al mes para  
los suscriptores de esta ciudad,  
puesto en sus casas, y 12 para  
los de fuera franco de porte.

En Madrid se suscribe en la  
libreria de Razola: Valencia,  
Cabrerizo: Barcelona, Bergnes  
y comp.<sup>as</sup>: Zaragoza, Pulo: Se-  
villa, Caro: Valladolid, Rol-  
dan; y en Cádiz, Hortal y  
comp.<sup>as</sup>

Sale los martes, jueves y  
domingos.

# BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno civil de la provincia de Toledo.*—  
En el boletin oficial del martes 9 de junio úl-  
timo, número 69, inserté la orden del señor  
contador general de propios y arbitrios del reino,  
en la que con la mayor eficacia é interes en-  
targaba la recaudacion de los débitos que mu-  
chos ayuntamientos tenian por suscripcion al  
periódico Anales Administrativos, y en su con-  
secuencia hice á los que resultaban deudores las  
prevenciones que creí convenientes á fin de que  
en el término allí señalado pagasen sus respecti-  
vos débitos en la administracion de Correos de  
esta ciudad.

Las razones de justicia en que el señor con-  
tador de propios funda su escitacion al pago de  
los indicados descubiertos, y el especial encar-  
go que yo hacia á los ayuntamientos deudores  
para que le realizasen, parece debia haberles  
obligado á su cumplimiento; pero ni estos po-  
derosos estímulos, ni el que debia moverlos de  
su propio deber, han bastado para que le rea-  
licen, siendo escandaloso el que despues del tras-  
curso de tanto tiempo aun resulten insolventes  
los ayuntamientos de los pueblos que á conti-  
nuacion se espresan. En su consecuencia he  
acordado prevenirlos, como les prevengo, que  
si en el término preciso de quince dias no pa-  
gan lo que respectivamente esta cada uno de-  
biendo por el concepto que se espresa, les exigi-  
ré la multa con que les conminé en la orden de  
6 de junio último, inserta en el referido Boletin,  
y procederé á lo demas que crea conveniente á  
hacerles entender lo que merecen por su repre-  
sible desobediencia, por su punible apatía y por  
el escandaloso olvido de sus deberes, y obli-  
gaciones. Toledo 6 de setiembre de 1835.—  
E. G. I. Francisco Galvez.

*Lista de los pueblos que se hallan en descu-  
bierto á la suscripcion del diario de la Ad-*

*ministracion y Anales Administrativos por  
al año de 1834.*

	TRIMESTRES.				Total
	1º	2º	3º	4º	
Boróx.....	90	90	90	90	360
Cuerva.....		90	90	90	270
Esquivias.....	90	90	90	90	360
Méntrida.....	90	90	90	90	360
Navalucillos de Toledo...		90	90	90	270
Polan.....				90	90
Santa Cruz del Retamar..			90	90	180
Valmojado.....	90	90	90	90	360
Villaluenga.....	90	90	90	90	360
Camuñas.....	90	90	90	90	360
Corral de Almaguer.....	90	90	90	90	360
La Guardia.....		90	90	90	270
Miguel Esteban.....	90	90	90	90	360
Puebla de Almoradier....	90	90	90	90	360
Quero.....	90	90	90	90	360
El Toboso.....	90	90	90	90	360
Villanueva del Cardete...	90	90	90	90	360
Alcaudete.....		90	90	90	270
Segurilla.....				90	90
Iglesuela.....	90	90	90	90	360
Nambroca.....	90	90	90	90	360
Navalucillos de Talavera..	90	90	90	90	360

*Lista de los pueblos que se hallan en descubier-  
to por el mismo concepto y año de 1835.*

	TRIMESTRES.		Total
	1º	2º	
Ajofrin.....		90	90
Alcabon.....	90	90	180
Almoróx.....		90	90
Boróx.....	90	90	180
Camarena.....		90	90
Carranque.....		90	90
Cebolla.....	90	90	180

Cuerva	90	90	180
Escalonilla	90	90	
Esquivias	90	90	180
Gerindote	90	90	
Guadalupe	90	90	180
La Mata	90	90	
Navalimoral de Toledo	90	90	180
Navalucillos de Toledo	90	90	180
Nombela	90	90	
Olias	90	90	180
Orgaz	90	90	180
Polan	90	90	180
Méntrida	90	90	180
Mora	90	90	180
Puebla de Montalban	90	90	
Quismondo	90	90	
San Pablo	90	90	
Santa Cruz del Retamar	90	90	180
Seseña	90	90	180
Urda	90	90	180
Valmojado	90	90	
Villaluenga	90	90	180
Villaminaya	90	90	
Villaseca	90	90	180
Yunclér	90	90	180
Camuñas	90	90	180
Consuegra	90	90	180
Corral de Almaguer	90	90	180
La Guardia	90	90	180
Huerta de Valdecarábanos	90	90	
Madridejos	90	90	180
Miguel Esteban	90	90	180
Noblejas	90	90	180
Puebla de Almoradier	90	90	180
Quero	90	90	180
Quintanar de la Orden	90	90	
Rozeral	90	90	180
Tembleque	90	90	180
El Toboso	90	90	180
Villacastón	90	90	180
Villanueva del Cardete	90	90	180
Villasequilla	90	90	
Yepes	90	90	
Alcaudete	90	90	180
Calera	90	90	180
Lagartera	90	90	180
Mohedas	90	90	180
Navalcan	90	90	
Oropesa	90	90	
San Martín de Pusa	90	90	
Segurilla	90	90	180
Sevilleja	90	90	
Valdeverdeja	90	90	
Nambroca	90	90	180
Iglesuela	90	90	180
Navalucillos de Talavera	90	90	180

Comandancia general de la provincia de Toledo. = Aviso. = No obstante lo prevenido en el Boletín de 4 de agosto, número 93, sobre la remisión del alistamiento, juicio de exenciones y propuestas para oficiales de la Milicia urbana, las justicias de algunos pueblos de esta provincia,

desobedeciendo manifiestamente á una orden tan terminante, remiten estos documentos por el correo; y las de otros todavía no lo han verificado á pesar de la premura con que se los he pedido. Tengan pues entendido unas y otras, que remitiéndolos por el correo no se recibirán, y se les devolverán ó por el mismo correo, ó con propio pagado por su cuenta, quedando de consiguiente sujetas á las penas que impondré á las que con tan culpable morosidad y tibieza impiden la pronta organizacion de una fuerza tan necesaria para la conservacion del orden y de las libertades patrias. = D. O. D. C. G. El secretario de la comandancia Juan de la Cruz Gonzalez.

Intendencia de la provincia de Toledo. = La direccion general de rentas y arbitrios de amortizacion me comunica la siguiente circular.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho universal de Hacienda con fecha de 21 del corriente ha comunicado á esta direccion general de mi cargo la real orden siguiente:

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del expediente instruido con motivo de la instancia de D. Vicente Bordenaga, vecino y del comercio de Valencia, sobre que no se le exija la pension de un censo impuesto á favor del estinguido tribunal de la inquisicion sobre una casa que posee en aquella ciudad, y el cual redimió en el año de 1822 con arreglo á las órdenes que entonces regian. Enterada S. M. se ha servido resolver, así para este caso como para todos los demas de la misma naturaleza que se ofrezcan, que mientras recae la resolucion definitiva de las cortes y la sancion de S. M. en el proyecto de ley pendiente acerca de la devolucion é indemnizacion de bienes nacionales, vendidos en aquella época, se suspenda todo apremio y ejecucion para realizar los pagos. De real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes."

Y la trasladada á V. S. la propia direccion para su cumplimiento en la parte que le toca; dando aviso del recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1835. = José de Aranaide.

La que traslado á VV. para su conocimiento, el de ese vecindario y demas fines correspondientes. = Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 2 de setiembre de 1835 = El marques de Casa-Pizarro. = Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Continúa el artículo sobre la introduccion de los regulares en España, causa de su despoblacion.

Creemos que la simple lectura de esta reseña será bastante para convencer á aquellas personas timoratas que se estremecen todavía á la

idea de una reforma saludable, porque juzgan ser efecto del espíritu innovador que domina en este siglo. ¡Qué error! En los tiempos más ominosos de la detestable inquisición había ya españoles beneméritos que con la impavidez de un alma heroica levantaban la voz contra la escandalosa relajación de la disciplina eclesiástica.

Más volviendo á nuestro propósito nos parece que de los datos sentados en el cuerpo de este artículo se deduce claramente la causa capital de nuestra despoblación. Sin embargo, como nunca serán superfluos, por muchos que sean los documentos que se alleguen en corroboración de una idea cuya trascendencia puede ser de ventajosísimos resultados, amplifiaremos un poco más esta materia, tomando por objeto el monasterio del Escorial, que por ser de fundación moderna relativamente á los demás establecimientos de esta clase, creemos sea el mejor término de comparación para juzgar de los antiguos sin prevención ni espíritu de partido.

Entremos, pues, en materia, teniendo á la vista una memoria presentada á las cortes en el año de 1822 con un objeto cuya referencia no es en el día de nuestro propósito, y de ella aparece que el local ó territorio que hoy se conoce por del Escorial, es como de dos leguas y media de oriente á poniente, y unas tres de norte á mediodía.

En el círculo de esta demarcación existían por los años de 1400 los ocho pueblos ó lugares titulados S. Lorenzo (hoy villa del Escorial), Herreros, Capillo, Monasterio, Fresneda y Sacedon.

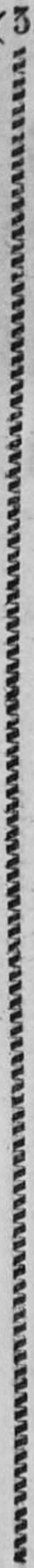
La población de estos seis pueblos era en aquella época de unos dos mil vecinos labradores y ganaderos, de los cuales los cuatro fueron destruidos á fuerza de brazo desde por los años de 1550 al de 1600 para dotar con su territorio al monasterio de Gerónimos, y es el demarcado que se conoce hoy con el título de Bosques del Escorial, á escepción de unos pequeños egidos y terreno propios de la villa: la cual con los restos de los pobladores de los cuatro pueblos destruidos reunió, concluida la fábrica del monasterio de S. Gerónimo, unos 250 á 300 vecinos al paso que los demás pueblos de sus inmediaciones algunos se diseminaron por los pueblos inmediatos, y otros emigraron en busca de la subsistencia que allí no podían ya adquirir.

Tal fue la desolación de aquel amenísimo y fértil territorio en que solo para abastecer de carnes frescas y combustible á 150 frailes se destruyó una población de 2500 á 3000 familias, y los pueblos limítrofes de dichos bosques del Escorial, á saber: Valdemorillo, Colmenajezo, Navalquejigo, Alpedrete, Cercedilla, Guadarrama, Peralejo, Zarzalajo, Sta. María de la Alameda y Peregrinos, y aun Robledo de Chablada; los cuales si bien no fueron demolidos como los seis anteriores, que es indudable que desde aquella época, al influjo y consecuen-

cias del establecimiento de dichos bosques, fueron decayendo de su riqueza, y aun opulencia, en algunos (como Valdemorillo, por ejemplo, cuyo cura párroco se titulaba vulgarmente, obispo sin anillo, tal era su población y riqueza) á un estado de decadencia y casi de nulidad que asombra.

Por manera que para abastecer de carnes frescas y combustible á 150 frailes, se destruyeron á fuerza de brazo cuatro pueblos, y otros siete han venido á reducirse con el tiempo á la mayor despoblación, miseria é indigencia.

Y si pasamos al de los resultados económicos, ¿quién podrá considerarlos sin llenarse de la mayor indignación? Si un territorio, aunque tan corto, despoblado como está hoy día (1822) produce sin embargo por contribución territorial unos 80.000 reales, que no pudiera producir poblado como estada tres siglos hace? ¿A qué grado de prosperidad y de cultura no hubieran podido elevarse en ese espacio los 77 pueblos destruidos para mantener á 150 individuos que pasan su vida en el ocio y la holgazanería consumiendo sin producir? Pero tal ha sido siempre la suerte de la malhadada España que los sitios destinados por la misma naturaleza á ser los primeros manantiales de la riqueza pública, se han convertido en los de su ruina y aniquilamiento por la influencia del fanatismo. ¿Qué fomento no hubieran recibido las demás poblaciones de ambas Castillas si los indicados pueblos lejos de haber sido destruidos hubieran desarrollado progresivamente el incremento de su riqueza y población? ¿Cuántos bienes, cuántos adelantos pudieran haberse obtenido con solo los productos de dichas poblaciones, cuyo suelo nos ofrece ahora recuerdos de dolor y de esterminio, considerando la trascendencia que su ruina trajo á la nación entera! Si fuese posible averiguar el numerario que ha salido del tesoro público para la empresa del Escorial desde que Felipe II con la idea de perpetuar la memoria de la batalla de S. Quintín, tan funesta y ominosa á la nación cual se deduce de lo que vamos diciendo, formó el proyecto de fabricar (como le dijo un anciano de la villa de Galapagar) aquel nido de golondrinas que no dejaría mosca viva en el país ni en el reino, seguramente se apuraria el cálculo, no habría guarismo que lo comprendiera: miles de millones se verían invertidos, no solo inútilmente, sino en daño de la nación. Solo desde el año de 1770 hasta el de 1808 pasa de 3000.000.000 la suma de numerario remitido de Madrid al Escorial. ¿Y todo esto para qué? Para mantener más de 100 mil reses de caza destinadas al placer y pasatiempo de un Monarca, cuyos sentidos y potencias ocupan exclusivamente en el gamo, en el venado, en la chocha y la perdiz. Todo se sacrificó á esta pasión selvática. Los caminos, los canales, las fábricas, la agricultura, la industria y el comercio que en los cortos momentos del gobierno de los Campomanes,



Jovellanos, Floridasblancas y otros tantos sabios vimos salir de la inercia en que habian yacido por espacio de dos siglos, todo, todo desapareció; y los artífices y obreros del magnífico museo de Madrid se vieron trasladarse á edificar las casas de los guardas del bosque del Escorial; la fuerte y prolongada tapia de su recinto, acaso de ocho leguas, y otras obras de que no queda mas que una horrible y desoladora memoria despues de haber sido, digámoslo así, los baluartes desde donde se ha atacado y destruido la propiedad de mas de 20 pueblos.

(Se concluirá.)

#### Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones del Norte. = Plana mayor general. = Excmo. Sr.: Lleno de júbilo tengo el honor de elevar á manos de V. E., para que lo ponga en conocimiento de S. M., traslado del parte que en este momento recibo del valiente general Aldama, que á la letra dice con fecha de hoy á las siete de la tarde desde los Arcos:

»Excmo. Sr.: A muy pocos momentos de haber dado á V. E. parte de la presentacion de los enemigos en las alturas de Lomba fui atacado, en las posiciones que tenia, por el pretendiente en persona con 14 batallones y 500 caballos, y aunque el enemigo no me presentó todas sus fuerzas, tampoco yo empuñé las mias: sin embargo, puedo con satisfaccion anunciar á V. E. que ha habido hechos heroicos y acciones de valor y bizarría, dignas del mayor elogio. La caballería de la ribera se ha cubierto de honor y de gloria, cargando con un valor insuperable á la de los enemigos, que reunida toda y sostenida por 5 batallones, fue puesta por dos ocasiones en completa fuga, dejando en poder de nuestros valientes mil despojos, como caballos, lanzas, efectos de guerra y 120 prisioneros, incluso 6 oficiales.

Interin puedo dar á V. E. los detalles y particularidades de tan gloriosa jornada, y de los individuos que se han hecho merecedores de la gracia de S. M., me apresuro á tranquilizar á V. E. por este aviso anticipado, para no retardarle la satisfaccion que tendrá al saber las glorias que recoge por todas partes este valiente ejército de su digno mando; y como V. E. conoce lo ocupadísimos que son estos momentos, me cesuré á noticiarle que la pérdida por nuestra parte, segun las noticias que hasta ahora he adquirido, no escede de 120 á 130 heridos, incluso 6 ú 8 oficiales: ignoro la de los muertos, que gradúo solo para la proporcion de aquellos. La del enemigo no puede bajar de 400 hombres, pues nuestra caballería cargó tan á fondo, que dejó el campo cubierto de cadáveres.

Esta arma, Excmo. Sr., ha tenido hoy el

dia mas ventajoso de la campaña, y yo palpito de placer al escribir á V. E. cuando oigo los gritos con que nuestra bizarrísima infantería victorea á los dos beneméritos regimientos de la Guardia de caballería que desfilan por delante de aquella.

Como desde los primeros momentos de la accion conocí que la parte mas amenazada por los enemigos era nuestra derecha, conduje y situé yo mismo nuestros escuadrones al punto donde fundadamente juzgué que podrian usar de sus armas, y manifestar al mundo su incomparable decision.

No me engañé, Excmo. Sr., en colocarlos, pues los escuadrones de lanceros de la Guardia mandados y dirigidos por la voz y el ejemplo de su bizarrísimo comandante el coronel Don Diego Leon, que ha hecho prodigios de valor, atacaron en union de los cazadores á caballo de la misma por frente y flanco á los enemigos, y los derrotaron completísimamente, como ya llevo dicho á V. E., y á pesar de que toda la desventaja estaba de nuestra parte, porque siendo el terreno montuoso, tocó á nuestros valientes ir al encuentro cuesta arriba, mientras los enemigos lo hacian al contrario.

La necesidad de concluir, y el temor de dejar de nombrar alguno, me priva de hacerlo ya respecto de aquellos gefes que tan señaladas pruebas han repetido hoy de ser dignos de mandar á tan invencibles soldados. Teniendo apuradas mis municiones, y noticias de que marchaban desde las llanadas de Alava 6 batallones mas rebeldes, y despues de haberme señoreado del campo de batalla, y perseguido á los rebeldes hasta la Berrueza voy á marchar á Lazagurria á conducir nuestros heridos y esperar las municiones, que ruego á V. E. me mande á aquel pueblo.

Por mi ayudante de campo el teniente coronel D. Francisco Matheu, que se ha encontrado en la accion, sé con el mayor júbilo que las tropas han rivalizado en serenidad y hechos heroicos: y así mismo que los 10 batallones rebeldes de que hablo á V. E. en mi parte de hace pocas horas, estaban efectivamente en marcha para el Ebro, y contramarcharon andando toda la noche para atacar á Aldama.

Ruego á V. E. suplique á S. M. en mi nombre que interin propongo las recompensas debidas al valor y á la gloria de este dia, se digne conceder á tan bizarrísimo y benemérito general, como el que ha dirigido sus armas, la gran cruz de la real y militar orden de S. Fernando. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Viana á las 12 de la noche del 2 de setiembre de 1835. = Excmo. Sr. = Luis Fernandez de Córdoba. = Excmo. Sr. duque de Castro Terreño, secretario de estado y del despacho de la Guerra &c. &c.